



Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

**ARTÍCULO 31.** Atribuciones del Presidente. El Comisionado, en ejercicio del nombramiento de Presidente de la Comisión, le corresponde: I.- Ejercer las atribuciones que la Ley, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable le otorguen; II.- Someter al Pleno para su aprobación, los planes y programas que correspondan; (...)